CONTRATO Nº 40b

LCO Nº 22/2017

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTOS PARA CASA MATRIZ Y FILIALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 21 días del mes de Diciembre. de 2017, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ**, con cédula de identidad Nº 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **EVA BEATRIZ VALLEJO VDA. DE VALVERDE**, con cédula de Identidad Nº 419.161, en calidad de Gerente General de la empresa Ediciones Técnicas Paraguayas S.R.L. con RUC 80018108-5 y domicilio legal en Blas Garay 106 e/ Independencia Nacional, Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTOS PARA CASA MATRIZ Y FILIALES**, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la **Adquisición De Libros De Textos Para Casa Matriz Y Filiales** de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las especificaciones técnicas.
d) La oferta y lista de precios unitarios
e) La Orden de Compra
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 335731, rubro 530, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017 se realiza en base al CDP Nº **1441/2017**.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	002	04	00	530	30	1	2	3.433.000
2017	2	002	04	00	530	30	1	3	1.700.000
2017	2	002	04	00	530	30	1	4	1.700.000
2017	2	002	04	00	530	30	1	5	3.410.000
2017	2	002	04	00	530	30	1	9	1.700.000
2017	2	002	04	00	530	30	1	11	3.410.000
2017	2	002	04	00	530	30	1	15	1.700.000

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LCO **Nº 22/2017** "**Adquisición De Libros De Textos Para Casa Matriz Y Filiales**" convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 12 del Acta Nº 24 de fecha 6

EDICIONES TÉCNICAS
PARAGUAYAS S.R.L.
RUC: 80018108-5

de diciembre de 2017.----------

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

- **5.1.1** Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto adjudicado a la firma Ediciones Técnicas Paraguayas S.R.L. es por un monto total de G 42.096.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones noventa y seis mil).- para los ejercicios fiscales 2017 y 2018. Al ejercicio fiscal 2017 corresponde aplicar un monto total de G 17.053.000.- (Guaraníes diecisiete millones cincuenta y tres mil) y al ejercicio fiscal 2018 corresponde aplicar un monto total de G 25.043.000.- (Guaraníes veinticinco millones cuarenta y tres mil). El monto correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018. A continuación se detallan los precios unitarios de los ítems adjudicados:

Ejercicio Fiscal 2017 y 2018.

Nº	Código Ítems	Descripción	Especificación Técnica	Unidad Medida	Precio Unitario	Marca	Procedencia	Cant. 2017	Precio Total 2017	Cant. 2018	Precio Total 2018
17	55101509-018	Introducción a la Ética	Escobar, Gustavo.	Unidad	260.000	Mc Graw Hill	Chile	5	1.300.000	5	1.300.000
19	55101509-058	Sociología.	Fichter, Joseph H.	Unidad	320.000	Herder	España	5	1.600.000	5	1.600.000
22	55101509-013	Auditoría Administrativa – Gestión Estratégica del Cambio.	Franklin, E. Benjamin.	Unidad	470.000	Pearson	Argentina	-	-	5	2.350.000
29	55101509-009	Administración de ventas.	Johnston, Mark W.	Unidad	320.000	Mc Graw Hill	Chile	-	-	5	1.600.000
34	55101509-056	Dirección de Marketing.	Kottler, Philip.	Unidad	420.000	Pearson	Argentina	5	2.100.000	5	2.100.000
41	55101509-002	Macroeconomía.	Mankiw, Gregory N.	Unidad	370.000	Antoni Bosch	España	5	1.850.000	5	1.850.000
44	55101509-044	Metodología de la investigación Cuantitativa y Cualitativa.	Miranda Alvarenga, Estelvina.	Unidad	320.000	Del Autor	Paraguay	-	-	5	1.600.000
62	55101509-002	Microeconomía Intermedia.	Varian, H. R.	Unidad	380.000	Antoni Bosch	España	5	1.900.000	5	1.900.000
86	55101509-044	Metodología de la investigación.	Hernández Sampieri, Roberto; Fernández Collado, Carlos y Baptista Lucio, Pilar.	Unidad	162.000	Mc Graw Hill	Paraguay	9	1.458.000	9	1.458.000
102	55101509-058	Introducción a la Sociología General.	Rocher, Guy.	Unidad	429.000	Herder	España	5	2.145.000	5	2.145.000
103	55101509-020	Matemática: Manual de Ejercicios y Problemas.	Rotela Méndez, Arsenio Ramón.	Unidad	190.000	Del Autor	Paraguay	5	950.000	5	950.000
105	55101509-002	Macroeconomía.	Sachs, Larraín.	Unidad	350.000	Pearson	Argentina	9	3.150.000	9	3.150.000
111	55101509-044	Metodología formal de la investigación científica.	Tamayo y Tamayo, Mario.	Unidad	120.000	Limusa	Mexico	5	600.000	5	600.000
118	55101509-058	Introducción a la sociología. Conceptos básicos y aplicaciones.	Chinoy, Ely.	Unidad	115.000	Paidos	Argentina	-	-	1	115.000
122	55101509-051	Introducción a los Negocios: en un mundo cambiante.	Ferrell & Geoffrey A. Hirt, Linda Ferrell.	Unidad	290.000	Mc Graw Hill	Chile	-	-	1	290.000
132	55101509-002	Teoría Microeconómica.	Nicholson.	Unidad	560.000	Cengage	Argentina	-	-	1	560.000
133	55101509-002	Microeconomía.	Pindyck.	Unidad	520.000	Pearson	Argentina	-	-	1	520.000
136	55101509-002	Macroeconomía.	Sachs, Larraín.	Unidad	350.000	Pearson	Argentina	-	-	1	350.000
137	55101509-002	Apuntes de crecimiento económico.	Sala-I-Martin, Xavier.	Unidad	230.000	Antoni Bosch	España	-	-	1	230.000
142	55101509-002	La economía del sector público.	Stiglitz, Joseph E.	Unidad	375.000	Antoni Bosch	España	-	-	1	375.000
			TOTAL						17.053.000		25.043.000

El valor que la FACULTAD pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.4 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.5 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones Nº 22/2017 de la Facultad de

EDICIONES TÉCNICAS
PARAGUAYAS S.R.L.
RUC: 80018108-5

Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la revisión e informe de aceptación y recepción definitiva de los bienes por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIOS:
7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: La provisión de Libros del ejercicio fiscal 2017 se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del contrato, y la provisión del ejercicio fiscal 2018 en fecha 7 de marzo de 2018 , conforme a las especificaciones de la Carta Pedido. ----------

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: Los bienes deberán ser entregados en la Facultad de Ciencias Económicas- UNA- Dpto. de Logística en el horario de 8:30 horas a 11:30 horas de Lunes a Viernes, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto.----------

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contrato- Dirección Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el valor total del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

EDICIONES TÉCNICAS
PARAGUAYAS S.R.L.
RUC: 80018108-5

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
a) Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

b) Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

c) Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
14.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------
14.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

EVA B. VALLEJO VDA. DE VALVERDE
GERENTE GENERAL
EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS S.R.L.

PROF. DR. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA

EDICIONES TÉCNICAS
PARAGUAYAS S.R.L.
RUC: 80[illegible]